FACULTAD DE DERECHO
Y CIENCIAS POLITICAS

RESOLUCION DECANAL N° 111-2024-UNSCH-FDCP-D

Ayacucho, 26 de febrero de 2024

Visto, el borrador de tesis: "Las disposiciones de archivo de las denuncias por la comisión del delito de hurto agravado y la impunidad delictiva, Ayacucho, 2022", presentado por el Bachiller en Derecho Hernán Aquilino Curo Gutiérrez; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Decanal N° 280-2023-UNSCH-FDCP-D, de fecha 12 de octubre de 2023, se aprobó el plan de tesis: "Las disposiciones de archivo de las denuncias por la comisión del delito de hurto agravado y la impunidad delictiva, Ayacucho, 2022", presentado por el Bachiller en Derecho Hernán Aquilino Curo Gutiérrez;

Que, el mencionado aspirante ha cumplido dentro del plazo establecido con el artículo 19° del Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, el correspondiente borrador de tesis, los cuales han sido debidamente revisados por la Comisión Dictaminadora;

Que, mediante Dictamen General Aprobatorio de Tesis, de fecha 26 de febrero de 2024, integrado por los docentes: Luz Diana Gamboa Castro (Presidente),Marlene León Palacios e Iván Chumbe Carrera (Miembros), han aprobado el borrador de tesis: "Las disposiciones de archivo de las denuncias por la comisión del delito de hurto agravado y la impunidad delictiva, Ayacucho, 2022", presentado por el Bachiller en Derecho Hernán Aquilino Curo Gutiérrez;

Que, se debe aprobar el mencionado borrador de tesis a través del presente acto administrativo y continuar con el procedimiento correspondiente de conformidad con el Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas;

De conformidad con lo dispuesto por el inciso 14) del artículo 289° del Estatuto Universitario,

El Decano, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1°.-APROBAR el Borrador de Tesis: "Las disposiciones de archivo de las denuncias por la comisión del delito de hurto agravado y la impunidad delictiva, Ayacucho, 2022", presentado por el Bachiller en Derecho **HERNAN AQUILINO CURO GUTIERREZ.**

Artículo 2°.- REQUERIR al Bachiller en Derecho **HERNAN AQUILINO CURO GUTIERREZ**, la presentación del expediente administrativo y cinco (5) ejemplares de la respectiva tesis, en ambos casos de manera física conforme prevé el artículo 12° del Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas para su posterior programación para el acto académico de sustentación.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
Facultad de Derecho y Ciencias Políticas
Mstro. Oscar O. Galván Oviedo
DECANO

EFP
Interesado
OOGO/cazp